

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 3.0	Página 1 de 18

1. OBJETO
Definir, implementar, controlar y realizar seguimiento a las actividades de obra que generan Residuos de Construcción y Demolición RCD.

2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE
Este procedimiento aplica a OPAIN, tenedores de espacio, contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades de obra en el área concesionada, inicia con la clasificación del residuo de construcción y demolición RCD y finaliza con el seguimiento a la implementación de las acciones propuestas por el responsable del procedimiento.

3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Almacenamiento o acopio:** Es la ubicación temporal de los RCD mediante el uso de recipientes, sacos industriales, mobiliario público instalado para tal fin, sitios de acopio temporal y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de tratamiento, aprovechamiento o disposición final. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **Aprovechamiento de RCD:** Es el proceso mediante el cual, a través de la recuperación de los materiales provenientes de los residuos de construcción y demolición, se obtienen las condiciones aptas con el fin de incorporarlos al ciclo económico productivo en forma ambientalmente eficiente por medio de procesos como la reutilización y el reciclaje. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **Constancia de gestión provisional:** Documento físico entregado por el gestor en la actividad de transporte únicamente al generador. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **Contratista:** Organización externa que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados
- **Demolición Selectiva o Deconstrucción:** Es la actividad planeada de desmantelamiento que consiste en una separación detallada, que busca obtener los materiales con potencial reciclable o de reutilización al momento de una demolición, permitiendo incorporar la mayor cantidad de materiales al ciclo productivo y disminuir el volumen generado. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **Escombrera distrital:** Es el lugar determinado por el Distrito para la disposición final de los materiales.
- **Excavación:** Consiste en el retiro de los diferentes estratos naturales del suelo y su posterior almacenamiento, con el fin de dejar un área en condiciones adecuadas para realizar la cimentación de las obras a construir. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **Gestión:** Es un conjunto de los métodos, procedimientos y acciones desarrollados por la Gerencia, Dirección o Administración del generador de residuos, sean estas personas naturales o jurídicas y por los prestadores del servicio de desactivación y del servicio

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Henry Alexander García García	Coordinador Ambiental	Octubre 2024
REVISÓ	Dayana Rocio Franco Moreno	Jefe Gestión Ambiental	Octubre 2024
	Zulady González Torres	Jefe de Gestión de Procesos	Octubre 2024
APROBÓ	Tania Solvey Chacin Jaimes	Directora de Sostenibilidad	Octubre 2024

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 3.0	Página 2 de 18

público especial de aseo, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre residuos.

- **Generador de RCD:** Es la persona natural o jurídica que, con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación, mejoras locativas, produce RCD. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **Gestor de RCD:** Es la persona natural o jurídica debidamente registrada ante la autoridad ambiental, que realiza actividades de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RCD. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **Gran generador de RCD:** Es el generador de RCD que cumple con las siguientes condiciones:
 - a. La obra requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el párrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.
 - b. los proyectos que requieren licencia ambiental, y en ambos casos cuando la obra tenga un área a construir, demoler o intervenir igual o superior 2000 m2.
 - c. Obras de infraestructuras desarrolladas por entidades públicas no incluidas en el literal a y b. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **Materiales de construcción:** Arenas, gravas, piedra, recebo, asfalto, concretos y agregados sueltos, de construcción o demolición, tierra limpia de excavación, ladrillo, cemento, acero, hierro, mallas, madera, formaleta y otros. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **Pequeño generador de RCD que requiere alguna licencia:** Generador que requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público y que la obra tenga un área a construir, demoler o intervenir inferior a 2000 m2. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **PIN:** Número de identificación asignado por la Secretaría Distrital de Ambiente como resultado del registro efectuado por los generadores, Gestores de RCD, y proveedores, luego de cumplir con los requisitos mínimos exigidos. Estos números para efectos de la presente norma son los siguientes:
- **PIN-GEN:** Número de identificación como generador de RCD otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **PIN-TRANS:** Número de identificación como gestor en la actividad de transporte de RCD otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **PIN-RECEP:** Número de identificación como gestor en la actividad de aprovechamiento de RCD pétreos y no pétreos en la modalidad de simbiosis industrial, otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **Programa de manejo ambiental de RCD:** (antes denominado Plan de gestión de RCD en la obra): Es el instrumento de gestión que contiene la información de la obra y de las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD generados.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 3.0	Página 3 de 18

- **Prevención en la generación de RCD:** Corresponde a la cultura de la no generación y/o la reducción en la generación de los volúmenes en el marco de la responsabilidad social individual y ambiental empresarial. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **Reciclaje:** Actividad mediante el cual se procesa y transforman los residuos de construcción y demolición, para valorizar su potencial de reincorporación como materia prima o insumos para la obtención de nuevos productos. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **Reducción de RCD:** Son las acciones de prevención y/o mitigación de la generación de residuos en las actividades de construcción y demolición. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **Registro:** Actividad mediante la cual el generador o gestor en cualquiera de las actividades se inscribe ante la autoridad, con el fin de obtener el PIN (número de identificación personal) a través del aplicativo web o mediante el sistema que se establezca para tal fin. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **Reutilización de RCD:** Es la actividad que garantiza la prolongación de la vida útil de los RCD recuperados que se utilizan nuevamente, sin que para ello se requiera un proceso de transformación. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- **Receptor:** Persona natural o jurídica que, sin que la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) constituya su actividad principal, utiliza RCD para aprovechamiento como materia prima dentro de su proceso productivo a través de simbiosis industrial, ya sea en proyectos, obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en la normativa vigente.
- **Recolección:** Acción y efecto de retirar y recoger los residuos sólidos de uno o varios generadores, efectuada por su generador
- **Residuos de construcción y demolición – RCD:** Son los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas.
- **Simbiosis industrial:** Estrategia colaborativa para el intercambio de flujos físicos de materiales, energía o agua y el compartir de servicios entre actores, para contribuir con el uso eficiente de recursos y la reducción de impactos ambientales de sistemas industriales.
- **Sitio de disposición final:** Lugar autorizado destinado para recibir y acopiar de forma definitiva el material residual del aprovechamiento en las plantas y todo aquel RCD pétreo que por sus características físicas no pudo ser objeto de aprovechamiento.
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Subcontratista:** Persona o conjunto de personas (natural y/o jurídica) que, previa celebración de un contrato con un Contratista, se encarga(n) de la realización independiente de una o varias actividades que hacen parte del alcance del contrato celebrado entre dicho Contratista y el Contratante.
- **Tierras Limpias de Excavación:** Es el material proveniente de excavaciones que corresponde al horizonte orgánico, que no están mezcladas con otro tipo de RCD, ni contaminadas con residuos peligrosos. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 3.0	Página 4 de 18

- Tenedor de Espacio: Terceros suscriptores de Contratos vigentes con OPAIN y que tienen por objeto el uso de espacio físico dentro del Área Concesionada, así como aquellos terceros que celebren con OPAIN contratos para la Explotación Comercial o la Operación, que implique el uso de algún espacio físico en el Área Concesionada.
- Transporte de RCD: Servicio de recolección y traslado de RCD, desde el punto de generación hasta el sitio de tratamiento y/o aprovechamiento y/o disposición final de RCD, cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la normatividad vigente y registrado ante la autoridad ambiental. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.
- Valorización de residuos: Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas cuya finalidad principal sea que el residuo se reincorpore al ciclo productivo sustituyendo a otros materiales que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general. Definición tomada de: Decreto 507 de 2023.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Resolución 1330 de 1995, cedida parcialmente a OPAIN a través de la Resolución 1001 de 2009 y modificada por la Resolución 025 de 2014 en donde se aprueba un Plan de Manejo Ambiental que contempla la identificación de los aspectos e impactos de todas las actividades operativas y constructivas del área concesionada a OPAIN S.A.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 357 de 1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición RCD y materiales de construcción.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994. Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición RCD, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Congreso de la República. Ley 1333 de 2009. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Congreso de Colombia. Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Epígrafe modificado por el Art. 6 de la Ley 2000 de 2019.
- Concejo de Bogotá D.C. Acuerdo 735 de 2019. Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 0472 de 2017. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 3.0	Página 5 de 18

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 1257 de 2021. Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 507 de 2023. Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.
- Secretaría Distrital de Ambiente. Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción. Segunda Edición. 2013.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Guía para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra. (Tercera versión - vigente a partir del 1 de junio de 2015).
- Secretaria Distrital de Ambiente. Lineamientos ambientales para los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento – CTA de residuos de construcción y demolición. 2015.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 IMPACTOS PARA MANEJAR

Los aspectos e impactos que se identificaron por manejo de residuos de construcción y demolición RCD se describen a continuación:

PROCESO	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	RELEVANCIA DEL IMPACTO AMBIENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA
Obras civiles	Construcciones, remodelaciones	Generación de residuos no peligrosos	Alteración de las propiedades del suelo	Irrelevante	Construcción
		Uso y consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico	Irrelevante	
		Uso y consumo de sustancias peligrosas	Agotamiento de recursos naturales no renovables	Irrelevante	
		Generación de residuos peligrosos	Alteración de las propiedades del suelo	Irrelevante	
		Generación de material particulado	Contaminación del aire por material particulado	Irrelevante	

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 3.0	Página 6 de 18

		Aprovechamiento de residuos de demolición y construcción (RCD)	Reutilización al ciclo económico productivo	Muy relevante	
		Uso y consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Irrelevante	
Mantenimiento Infraestructura	Cambio de techos de drywall	Aprovechamiento de residuos de demolición y construcción (RCD)	Generación de combustible alterno - coprocesamiento	Muy relevante	Mantenimiento
		Generación de residuos no peligrosos	Alteración de las propiedades del suelo	Irrelevante	Mantenimiento
		Generación de material particulado	Contaminación del aire por material particulado	Irrelevante	Mantenimiento
		Uso y consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Irrelevante	Uso
		Uso y consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales no renovables	Irrelevante	Uso
		Uso y consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico	Irrelevante	Uso
	Mantenimiento Preventivo de Muros y Pisos	Uso y consumo de sustancias peligrosas	Agotamiento de recursos naturales no renovables	Irrelevante	Mantenimiento
		Generación de residuos no peligrosos	Alteración de las propiedades del suelo	Irrelevante	Mantenimiento
		Uso y consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico	Irrelevante	Mantenimiento

Fuente: Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales OPAIN

5.2. CONSIDERACIONES

Se deberá realizar la clasificación y disposición de los residuos de construcción y demolición - RCD generados en las obras del aeropuerto, de acuerdo con la tabla 2.

Tabla 2 generación de residuos por tipo de actividad

ACTIVIDAD	COMPOSICIÓN DE RESIDUOS	SITIO DE DISPOSICION FINAL
Descapote, excavación, relleno	Tierra, ramas, pasto	Centro de compostaje, Escombrera autorizada, relleno sanitario
	Pétreos, sobrantes de: concreto, acero de refuerzo, alambres, etc.	Escombrera autorizada por ente ambiental
Pilotaje , Estructura de concreto	Sobrantes de: cemento, agregado, formaleta de madera, acero de refuerzo, alambres, lodo, etc.	Escombrera autorizada por ente ambiental Reutilización para nivelación topográfica.
Demoliciones	Mampostería, placas de concreto, llantas, tubería PVC, teja plástica , carpintería de madera, entre otros	Escombrera autorizada por ente ambiental
Acabados, Limpieza	Sobrantes de enchape, guarda escobas, madera, alfombras, etc.	Escombrera autorizada por ente ambiental

- La gestión de los residuos de construcción y demolición - RCD producidos en la obra será responsabilidad del contratista, subcontratista o tenedor de espacio. En ningún momento podrá descargar estos en zonas internas o externas del aeropuerto, en lotes abandonados, humedales o cualquier otro sitio que no tenga autorización, por parte del ente ambiental competente y las autoridades del Distrito Capital de Bogotá.
- Previo al inicio de actividades es importante entregar a OPAIN el Plan de cumplimiento ambiental mediante el formato sugerido GSS-FR-015 donde determinen los controles operacionales que garanticen la prevención y/o mitigación de impactos ambientales de la obra, es importante tener claro, que no es un Plan de Manejo Ambiental, sino que estos controles deberán estar articuladas con la Licencia Ambiental del Aeropuerto El Dorado.
- En la etapa constructiva de la obra, el generador debe identificar los materiales útiles para la elaboración de nuevas mezclas, además de clasificar los residuos potencialmente aprovechables con el objetivo de reducir los volúmenes de RCD llevado a disposición final, Lo anterior, permite garantizar una gestión basada en el uso racional de materiales que eviten la generación de residuos y una eficaz gestión de los RCD.
- Los RCD generados deberán ser acopiados en un sitio debidamente acordonado y señalizado, que no afecte las zonas verdes. Además, deben estar protegidos con un geotextil, polisombra o, en su defecto, dentro de una lona, para evitar la dispersión de material particulado. El sitio de acopio no debe interferir con el tráfico vehicular, peatonal ni con el avance de la obra, ni tampoco deberá superar los 3 metros de altura y los residuos deben ser retirados dentro de un plazo máximo de 24 horas después de la ejecución del trabajo; para los trabajos en altura se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Seguridad Industrial código: GHU-MN-003 y el Estándar SST código: GHU-ET-001. En el caso de alguna eventualidad que impida el retiro del material dentro del tiempo establecido, el contratista y/o subcontratista(s) debe notificar a Opain (supervisor del

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 3.0	Página 8 de 18

contrato y dirección de sostenibilidad) las razones del retraso y el tiempo estimado que necesitará para el acopio, a fin de obtener la autorización correspondiente.

- Entregar los RCD únicamente a gestores avalados por la autoridad ambiental competente para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final en los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso.
- Para el gran generador de RCD y pequeño generador que requiere alguna licencia, deberá realizar el registro y obtener el respectivo PIN como generador de RCD (PIN-GEN), treinta (30) días hábiles previo al inicio de la obra, conforme a los lineamientos que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga en el aplicativo web de RCD o según el procedimiento que se establezca para tal fin. Decreto 507 del 2023, o aquella norma que la modifique o sustituya.
- El gran generador de RCD y pequeño generador que requiere alguna licencia deberá elaborar, registrar y anexar ante la autoridad ambiental competente, el Programa de Manejo Ambiental de RCD 30 días hábiles previo al inicio de la obra, con la información contenido en el Anexo I del Decreto 507 del 2023, o aquella norma que la modifique o sustituya.
- Es importante tener claro que por cada obra que se realice, el constructor debe obtener un PIN ante la Secretaria Distrital de Ambiente. Para la apertura del PIN de la obra, los constructores deben inscribir la obra en el aplicativo web de la entidad con el que recibirán un número de identificación, con el cual deberán contar previo inicio de actividades.
- Para el gran generador de RCD y pequeño generador que requiere alguna licencia deberá cumplir con las metas de aprovechamiento y circularidad, establecidas en los artículos 44 y 46 del Decreto 507 del 2023 o aquella norma que la modifique o sustituya.
- Si la obra que se realiza se encuentra en lado aire el RCD deberá estar cubierto a fin de evitar dispersión de partículas por acción del viento. Se deberá hacer limpieza de la zona de trabajo.
- Implementar un sistema de limpieza de las llantas y “volcó” para evitar el arrastre de material fuera de la obra.
- Solicitar al gestor de la actividad de transporte de RCD, la constancia de gestión provisional de residuos con la información contenida en el Anexo II del Decreto 507 del 2023 o aquella norma que la modifique o sustituya.
- Los vehículos destinados al transporte de residuos de construcción y demolición – RCD, su volumen deberá estar mínimo 10 cm por debajo del borde superior de la carrocería de carga asociada con volcos o platonos. No se podrán hacer montículos que superen la cota superior de la misma, ni podrán realizar modificaciones al volco, platón, evitando el aumento en la capacidad de los RCD transportados.
- Cubrir los RCD transportados, con el fin de evitar la dispersión de estos.
- Los vehículos utilizados para el transporte de RCD deben tener vigente el PIN-TRANS ante la autoridad ambiental competente, así como cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 3.0	Página 9 de 18

- Solicitar a la Secretaría Distrital de Ambiente, el cierre del PIN como generador de RCD (PIN-GEN), dentro de los 30 días hábiles siguientes a la terminación de la obra, con la información contenida en el Anexo X del Decreto 507 del 2023 o aquella norma que la modifique o sustituya.
- No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso en relación con la capacidad de carga del chasis.
- Se deben conservar limpias las vías de acceso de los vehículos a los frentes de obra, de manera que garantice la no generación de aportes de material particulado a las vías inmediatas y sedimentos a las redes de alcantarillado.
- Cuando se realicen demoliciones los residuos generados por esta actividad deberán ser segregados según el tipo.
- Se reutilizará el material proveniente de demoliciones o excavaciones siempre y cuando estos no se encuentren con residuos peligrosos, al interior de las áreas concesionadas.
- Los costos que se generen por el retiro de residuos de construcción y demolición - RCD estarán a cargo del generador.
- No se podrá depositar residuos de construcción y demolición - RCD en canales de aguas lluvias y zonas de operación.
- Se prohíbe la utilización de zonas verdes para la disposición temporal de materiales sobrantes producto de las actividades constructivas de los proyectos.
- El Contratista, subcontratista y tenedor de espacio deberán mantener los registros de las cantidades generadas y dispuestas de residuos de construcción y demolición RCD.
- Cuando el material de excavación pueda ser reutilizado se debe adecuar un sitio dentro del frente de obra para su almacenamiento temporal, señalizando con delineadores tubulares y cinta de seguridad.
- El personal que desarrolle la labor deberá contar con los elementos de protección personal, herramientas y equipos necesarios previo inicio de la actividad.
- Se deberá elaborar el informe de gestión de las actividades ejecutadas durante el mes, con sus respectivos soportes, entregarlos a la autoridad ambiental correspondiente y presentar copia a OPAIN.
- Una vez finalizadas las obras se deberá recuperar y restaurar el espacio público si este fue afectado y el área de los patios de almacenamiento, de acuerdo con su uso, garantizando la limpieza y/o la reconfiguración total de la infraestructura y el retiro de los materiales y elementos provenientes de las actividades constructivas.
- Identificar y señalizar el sitio de acopio, clasificación y separación, puntos ecológicos y espacios para tal fin.
- Presentar el consolidado y los soportes de gestión de los residuos sólidos generados en el área concesionada semestralmente.
- Para los grandes generadores que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de las obras civiles o de otras actividades conexas dentro del Aeropuerto El Dorado, bajo la jurisdicción de la Corporación

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 3.0	Página 10 de 18

Autónoma Regional (CAR), deben cumplir con lo establecido en la Resolución 1257 de 2021. Este cumplimiento incluye, pero no se limita a, los siguientes aspectos:

- a. Formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD.
- b. Cumplir con la meta de aprovechamiento para grandes generadores establecida en el artículo 9 de la Resolución 1257 de 2021.
- c. Reportar a la autoridad ambiental competente el cumplimiento de la presente resolución al final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra, entregando, como mínimo, la información requerida en los Anexos I, II, V, VI y VII, que hacen parte integral de la presente resolución.

5.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO

OPAIN, a través de los supervisores de contrato y la Dirección de Sostenibilidad realizará verificación al cumplimiento de lo establecido en el presente procedimiento, así como el cumplimiento de la normatividad vigente para este tipo de actividades en el área concesionada. Las novedades encontradas en el sitio serán reportadas y notificadas al responsable.

El contratista, subcontratista, tenedor de espacio y OPAIN debe prever los impactos que se puedan generar por las diferentes actividades establecidas en el presente procedimiento y considerar que las sanciones en materia ambiental tienen una función preventiva, correctiva y compensatoria, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, los Tratados Internacionales, la ley y el Reglamento. Los impactos generados por el incumplimiento del presente procedimiento serán asumidos por el tenedor de espacio, contratista y subcontratista que desarrolle la actividad.

El seguimiento y monitoreo de las actividades están a cargo de OPAIN, teniendo en cuenta los siguientes soportes entregados por el contratista:

- Informes de actividades mensuales, generado por el contratista, donde se evidenciará el correcto manejo de los residuos generados.
- Reporte de certificados de disposición en escombrera autorizada por la autoridad ambiental.
- Reporte de vales de disposición diaria de material de excavación.
- Reporte y seguimiento al porcentaje de reutilización en el proyecto y/o alternativa de cumplimiento.
- Reporte de capacitación sobre este procedimiento como mínimo una vez a la semana.
- OPAIN realizará revisión de estos reportes a través de los supervisores de contrato, y el control y seguimiento se realizará de manera aleatoria a través del procedimiento GSS-PR-009 Procedimiento de Inspecciones Ambientales y/o con el reporte de hallazgos por parte de los supervisores de contrato.

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

6.1. INFRAESTRUCTURA

- N/A

6.2. EQUIPO

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 3.0	Página 11 de 18

<ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria 6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS <ul style="list-style-type: none"> • N/A. 		
7. DESCRIPCIÓN		
ACTIVIDADES	RESPONSABLE (CARGO)	REGISTROS
1. GENERADOR DE RCD'S. REGISTRARSE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE SI ES GRAN GENERADOR O PEQUEÑO GENERADOR QUE REQUIERE ALGUNA LICENCIA	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Registro como generador – PIN
2. REALIZAR LA CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD: Verificar la actividad, composición de residuos y cuál debe ser su disposición final. En caso de incumplimiento de la actividad remitirse al numeral 20.	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Control de disposición final de residuos de construcción y demolición RCD
3. ¿EL MATERIAL SE ENCUENTRA CON RESIDUOS PELIGROSOS? No, ir a la actividad 4. Sí, ir a la actividad 6.	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Fotografías, informes de seguimiento
4. ¿EL MATERIAL SERÁ APROVECHADO EN LA OBRA? No, ir a la actividad 8. Sí, ir a la actividad 5.	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Fotografías, informes de seguimiento, reporte de cantidades, informe técnico de obra
5. INFORMAR EL PORCENTAJE Y KILOGRAMOS DE MATERIAL APROVECHADO EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OBRA.	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Fotografías, informes de seguimiento, reporte de cantidades, informe técnico de obra
6. ¿SE ENCUENTRA EN LADO AIRE? No, ir a la actividad 10. Sí, ir a la actividad 7.	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Plano de ubicación de la obra, registro fotográfico.
7. RETIRAR INMEDIATAMENTE POR RIESGO DE ACCIDENTE CON AERONAVE: Evitar cualquier tipo de accidente con aeronaves por residuos que puedan interferir con la operación, ir a la actividad 13	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Registro fotográfico y registro de generación de residuos y recolección.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 3.0	Página 12 de 18

<p>8. TRANSPORTAR LOS RCD'S APROVECHABLES: Siempre y cuando los RCD'S no se encuentren con residuos peligrosos y puedan ser susceptibles de aprovechamiento</p>	<p>OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas</p>	<p>Registro de las cantidades, manifiestos de entrega (constancia de gestión provisional)</p>
<p>9. ENTREGAR LOS RCD EN CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y/O APROVECHAMIENTO</p>	<p>OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas</p>	<p>Informe técnico de obra, manifiestos de entrega (constancia de gestión provisional)</p>
<p>10. RETIRAR EL RCD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HORAS: En el caso de alguna eventualidad que impida el retiro del material dentro del tiempo establecido, el contratista y/o subcontratista(s) debe notificar a Opain (supervisor del contrato y dirección de sostenibilidad) las razones del retraso y el tiempo estimado que necesitará para el acopio, a fin de obtener la autorización correspondiente. En caso de incumplimiento de la actividad remitirse al numeral 20.</p>	<p>OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas</p>	<p>Registro fotográfico, comunicado de notificación.</p>
<p>11. ACOPIAR LOS RESIDUOS EN UN ÁREA DELIMITADA, SIN UTILIZAR ÁREAS VERDES Los RCD generados deberán ser acopiados en un sitio debidamente acordonado y señalizado, que no afecte las zonas verdes. Además, deben estar protegidos con un geotextil, polisombra o, en su defecto, dentro de una lona, para evitar la dispersión de material particulado. El sitio de acopio no debe interferir con el tráfico vehicular, peatonal ni con el avance de la obra, ni tampoco deberá superar los 3 metros de altura y altura. En caso de incumplimiento de la actividad remitirse al numeral 20.</p>	<p>OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas</p>	<p>Registro Fotográfico</p>
<p>12. EVITAR QUE LOS RCD SE ENCUENTREN EN LA INTERPERIE Y CERCA DE CÁRCAMOS DE AGUAS</p>	<p>OPAIN, contratistas, subcontratistas y</p>	<p>Remisión con cantidades retiradas</p>

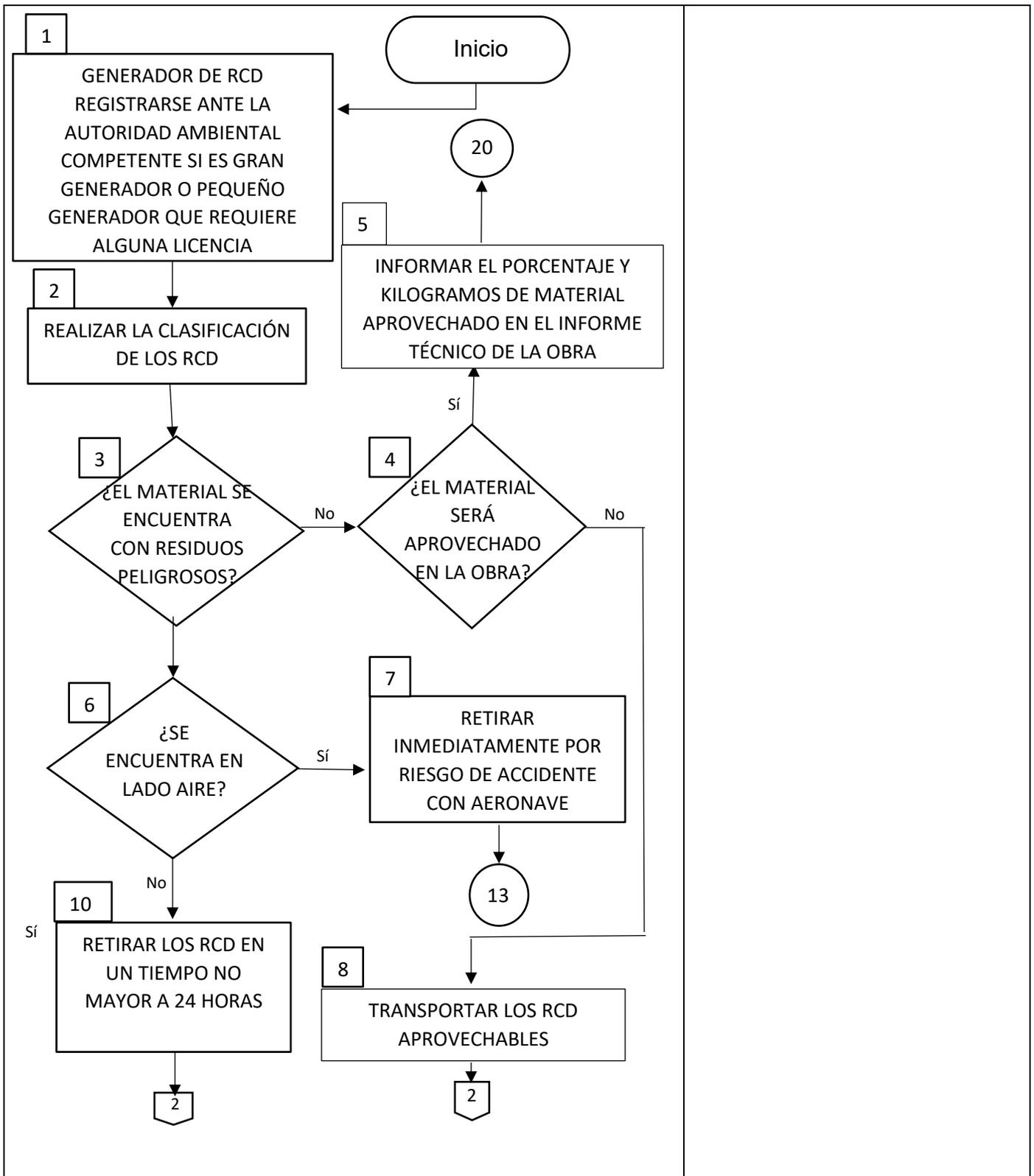
GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 3.0	Página 13 de 18

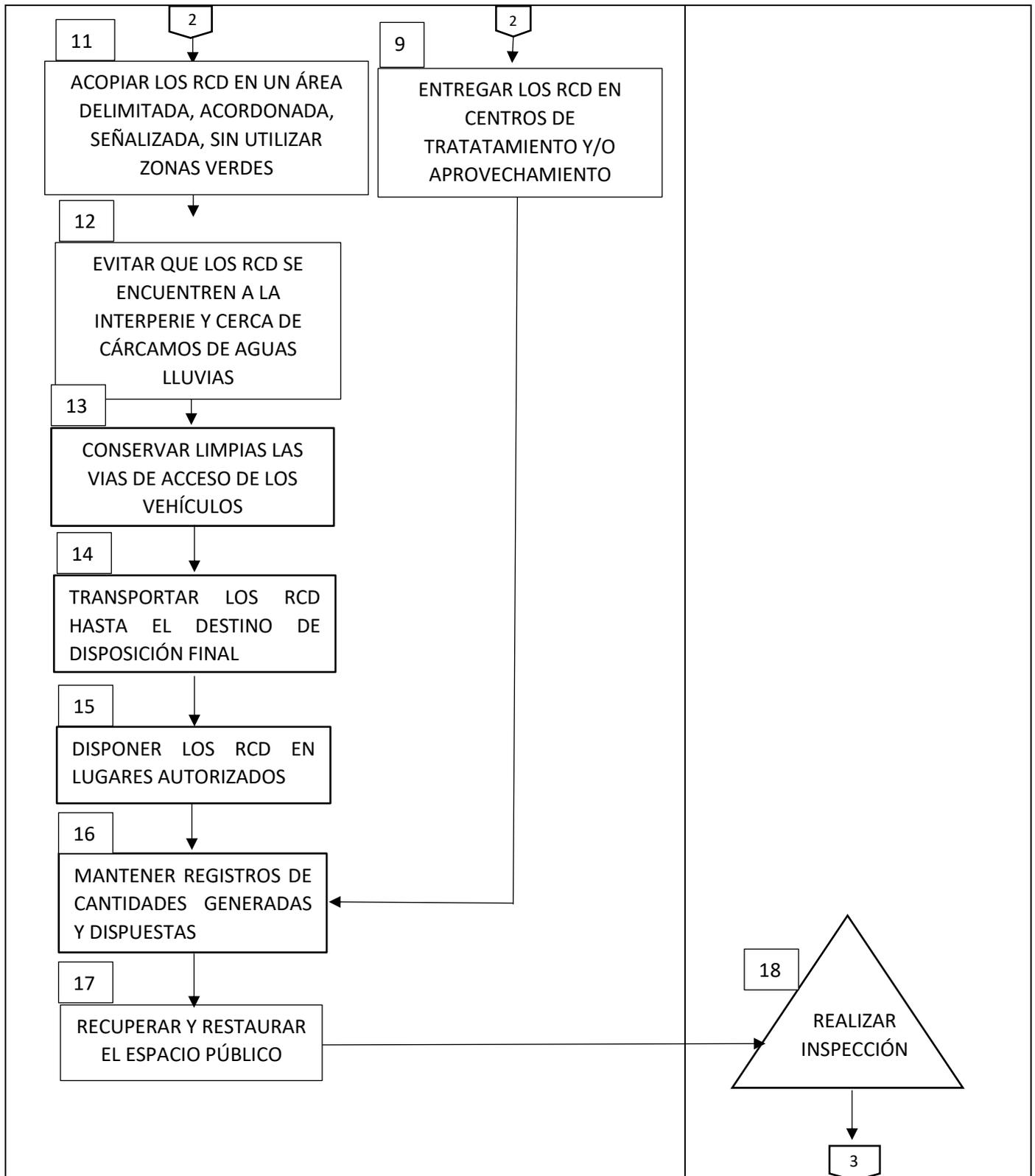
LLUVIAS: No deben obstruir sumideros, cárcamos de aguas lluvias ni contaminarlos. En caso de incumplimiento de la actividad remitirse al numeral 20.	tenedores de espacio en las áreas concesionadas	
13. CONSERVAR LIMPIAS LAS VIAS DE ACCESO DE LOS VEHICULOS A LOS FRENTE DE OBRA: Garantizar la no generación de aportes de material particulado a las vías y redes de alcantarillado. En caso de incumplimiento de la actividad remitirse al numeral 20.	Subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Limpieza y fotografías
14. TRANSPORTAR LOS RCD HASTA EL DESTINO FINAL: El transportador deberá estar registrado ante la autoridad ambiental competente. En caso de incumplimiento de la actividad remitirse al numeral 20.	Subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Certificado de registro del transportador
15. DISPONER LOS RCD EN LUGARES AUTORIZADOS: Los RCD'S deberán ser entregados a disposición final por empresas y lugares autorizados por la autoridad ambiental competente. En caso de incumplimiento de la actividad remitirse al numeral 20.	Subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Certificado de registro del transportador
16. MANTENER LOS REGISTROS DE LAS CANTIDADES GENERADAS Y DISPUESTAS: Llevar la trazabilidad de los residuos de RCD generados. En caso de incumplimiento de la actividad remitirse al numeral 20.	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Actas de disposición final
17. RECUPERAR Y RESTAURAR EL ESPACIO PUBLICO: Garantizar la limpieza y/o reconfirmación total de la infraestructura y el retiro de material de construcción si esta fue afectada. En caso de incumplimiento de la actividad remitirse al numeral 20.	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Fotografías
18. REALIZAR INSPECCION: Realizar inspecciones planeadas y no	Coordinador(a) Ambiental Inspector (a) Ambiental	GSS-FR-010 Acta de Inspecciones Ambientales

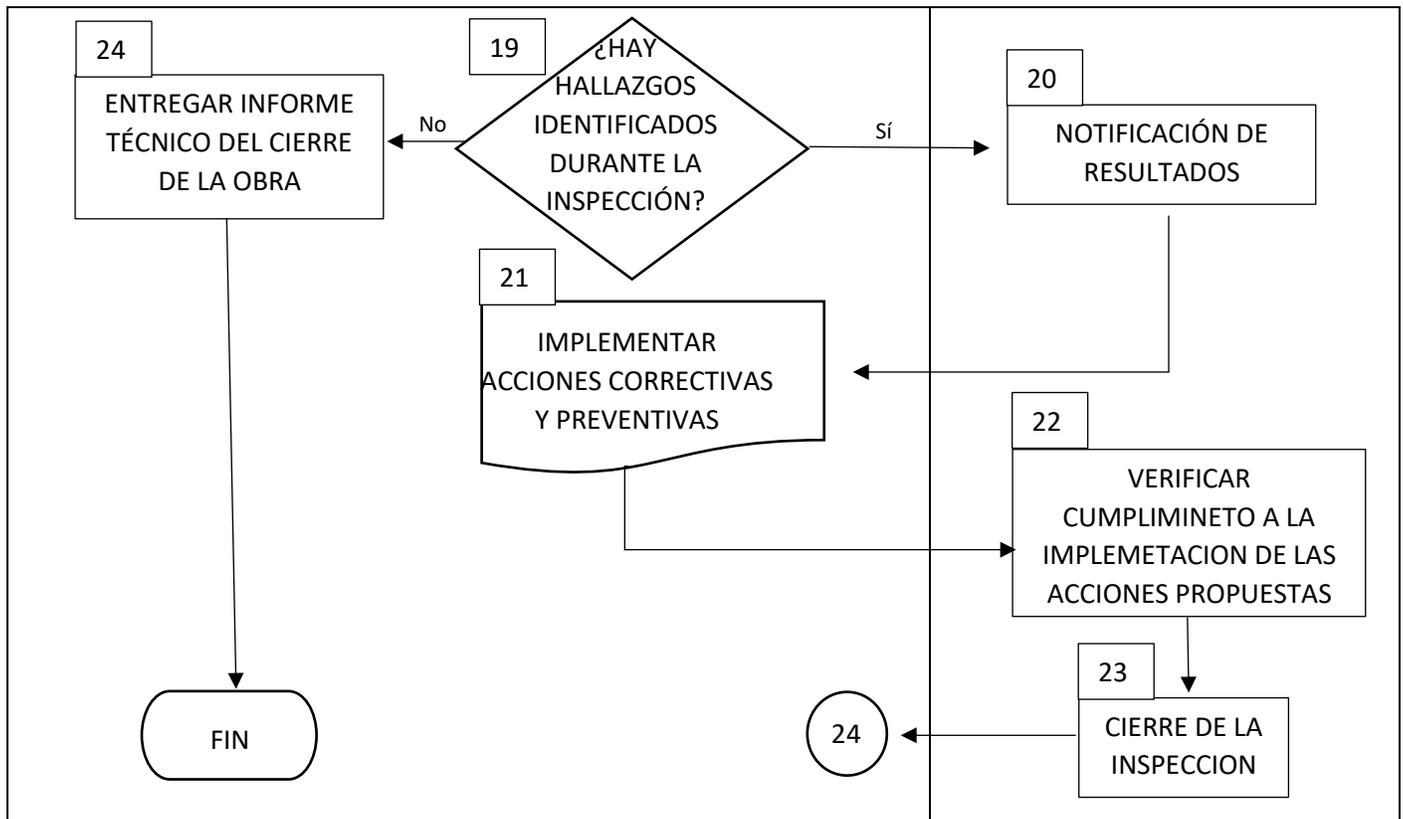
GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 3.0	Página 14 de 18

planeadas para validar el cumplimiento del procedimiento, siguiendo el GSS-PR-009 Procedimiento de inspecciones ambientales	<i>funcionario y/o persona que OPAIN delegue</i> Supervisor(a) de Contrato	y el formato GSS-FR-011 Formato Registro Fotográfico
19. ¿HAY HALLAZGOS IDENTIFICADOS DURANTE LA INSPECCIÓN? No, ir a la actividad 24. Sí, ir a la actividad 20.	Coordinador(a) Ambiental Inspector (a) Ambiental <i>funcionario y/o persona que OPAIN delegue</i> Supervisor(a) de Contrato	Formato de inspecciones ambientales, Acta de inspecciones ambientales, fotografías, informes, correo electrónico
20. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS: Notificación de resultados de las inspecciones, hallazgos, incumplimientos.	Coordinador(a) Ambiental Inspector (a) Ambiental <i>funcionario y/o persona que OPAIN delegue</i> Supervisor(a) de Contrato	Correo electrónico y/o comunicado oficial
21. IMPLEMENTAR ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS: Implementar un plan de acción que elimine o minimice las causas que generaron el incumplimiento.	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Plan de acción correctivo y preventivo
22. VERIFICAR CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROPUESTAS.	Coordinador(a) Ambiental Inspector (a) Ambiental <i>funcionario y/o persona que OPAIN delegue</i> Supervisor(a) de Contrato	Formato de inspecciones ambientales, Acta de inspecciones ambientales fotografías, informes, correo electrónico
23. REALIZAR CIERRE DE LA INSPECCION: Se deberá archivar de manera consecutiva y organizada los formatos, actas y registros realizados según corresponda.	Supervisor(a) de Contrato y/o persona delegada por OPAIN	Carpetas físicas y/o electrónicas
24. ENTREGAR INFORME TÉCNICO DEL CIERRE DE LA OBRA: Contener todo lo que se ha indicado en el procedimiento	Supervisor(a) de Contrato y/o persona delegada por OPAIN	Correo electrónico y/o comunicado oficial

8. DIAGRAMA DE FLUJO		
NOMBRE O TITULO	PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)	
PROCESO	GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD	
RESPONSABLES	COORDINADOR(A) AMBIENTAL	
Responsables (OPAIN, contratistas, subcontratistas, tenedores de espacio)	Coordinador(a) Ambiental y/o Supervisor(a) de Contrato	







9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura- Subsector Vial- Segunda Edición 2011. INVIAS – MAVDT
- Guía ambiental del IDU
- Guía ambiental para la elaboración del plan de gestión de residuos de construcción y demolición RCD en la obra. (Tercera versión - vigente a partir del 1 de junio de 2015)
- Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción (Segunda edición)
- GSS-PR-009 Procedimiento de inspecciones ambientales
- GSS-PR-003 Procedimiento para la gestión de residuos sólidos
- GSS-PR-002 Procedimiento de manejo de materiales de construcción
- GSS-FR-015 Plan de cumplimiento ambiental
- GHU-MN-003 Manual de Seguridad Industrial
- GHU-ET-001 Estándar SST

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- N/A

11. FORMATOS RELACIONADOS

- GHU-FR-0012 Registro de asistencia
- GSS-PR-009 Procedimiento de Inspecciones Ambientales

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 3.0	Página 18 de 18

<ul style="list-style-type: none"> • GSS-FR-006-Formato de solicitud de recolección de residuos peligrosos y especiales • GSS-FR-010 Acta de inspecciones ambientales • GSS-FR-011 Formato registro fotográfico
12. ANEXOS
<ul style="list-style-type: none"> • N/A

13. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.0	Creación del documento por cambio de proceso	Julio/2020
2.0	Actualización normativa, actualización definiciones, adición términos, actualización de metros cúbicos de grandes generadores, modificación de responsables en seguimiento, ajuste diagrama.	Octubre/2022
3.0	Actualización normativa, actualización definiciones, adición términos, adición y ajuste de consideraciones, ajuste diagrama.	Octubre/2024